

LA AUTORIDAD DE UNA CONFESION DE FE

«Un eventual reconocimiento de la Confesión de Ausburgo por la Iglesia católico-romana presupone un reconocimiento de este texto por las Iglesias protestantes»¹. Esta afirmación del arzobispo de Munich, el cardenal Ratzinger, es y resulta provocadora, pero tiene la virtud de introducir en las Iglesias luteranas la cuestión de fondo: ¿cuál es para estas iglesias protestantes el significado de la referencia a la Confesión de Ausburgo? O más genéricamente: ¿Cuál es la autoridad de una confesión de fe? ¿Cuál es el lugar que le conceden a esta confesión?

¿Qué significa para las iglesias luteranas la referencia a una confesión de fe?

Para aportar algunos elementos de respuesta a esta cuestión, nos proponemos, en un primer momento, estudiar la intención primaria de una confesión de fe, y más en particular las confesiones de fe de la Reforma. Esto nos permitirá en una segunda parte, más sistemática, hablar de la autoridad actual de una confesión de fe, en concreto de la CA, que quiere ser a un mismo tiempo norma de la enseñanza y testimonio de la Iglesia.

I.—LA INTENCION DE LAS CONFESIONES DE FE DE LA REFORMA

A) *La confesión de fe de Lutero (1528).*

1. En 1528, 2 años antes de la redacción y presentación de la CA por Melancton y sus amigos, Lutero ha redactado per-

¹ J. Ratzinger, 'Anmerkungen zur «Anerkennung» der CA', *Münchner Theologische Zeitschrift* 29 (1978) p. 231.